

Ejecutivo 2021-00139-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 17° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 24 de febrero de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 25 de marzo del presente año. Bucaramanga, **14 ABR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **14 ABR 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Víctor Humberto Álvarez León, a través de endosatario para el cobro, en contra de Cristóbal Mayorga, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá acreditar el envío físico del escrito de la demanda y anexos al demandado, a la dirección de notificación suministrada en el acápite de notificaciones, lo anterior teniendo en cuenta el inciso 4°, del artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.
- Deberá aclarar el nombre del demandado en el acápite de notificaciones; e igualmente deberá precisar a qué ciudad o municipio corresponde la dirección de notificación.
- Deberá manifestar en donde se encuentra el original del título valor letra de cambio, base de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 245, del estatuto procesal.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibidem y en consecuencia,

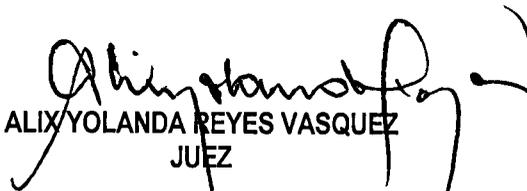
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Víctor Humberto Álvarez León, a través de endosatario para el cobro, en contra de Cristóbal Mayorga, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida al correo institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>029</u> hoy,
15 ABR 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO